



Agenda del Pleno del Senado de la República

Sesión del miércoles 21 de octubre de 2026
Primera Legislatura Ordinaria 2026 - 2027

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR
MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES**

I. DICTAMEN

CONSTITUCIÓN, REGLAMENTO Y RELACIONES EXTERIORES

- 1. Proyecto de Ley 13.** Se propone la ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana y del fenómeno El Niño.

Iniciativa. Cámara de Diputados (Poder Ejecutivo - con carácter de urgencia).

Comisión de Constitución. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Senado el 19 de octubre de 2026.

En cumplimiento del literal c) del artículo 116 del Reglamento del Senado, se incorporó a la Agenda del Pleno del Senado.

Constitución Política del Perú

Artículo 104. *El Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley autoritativa.*

No pueden delegarse las materias que son indelegables a la Comisión Permanente.

Los decretos legislativos están sometidos, en cuanto a su promulgación, publicación, vigencia y efectos, a las mismas normas que rigen para la ley.

El presidente de la República da cuenta al Senado o a la Comisión Permanente, de cada decreto legislativo emitido, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento del Senado.

Artículo 105. *Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por las respectivas comisiones dictaminadoras, salvo excepción señalada en los reglamentos. Toda ley debe ser votada en su respectiva cámara. Tienen preferencia los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.*

Reglamento del Senado

Reglamento del Senado

Artículo 116. Procedimiento de urgencia

[...]

Las proposiciones calificadas de urgencia se rigen por las siguientes reglas:

a) El plazo para dictaminar es de hasta siete días hábiles, improrrogables.

b) La publicación del dictamen es por un día calendario.

c) Se incorporan de oficio en la agenda del Pleno del Senado.

d) Tienen preferencia en el debate. No puede debatirse otro asunto si antes no se ha tratado la proposición legislativa calificada de urgencia.

[...]

g) Para la aprobación de las propuestas legislativas remitidas por la Cámara de Diputados bajo el procedimiento de urgencia, se requiere una votación favorable de la mitad más uno de los senadores presentes, salvo disposición distinta para su aprobación. [...]